



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, DISTRITO DE CUICATLAN, OAXACA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO

<p>CONTRATISTA: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GARFERA S.A. DE C.V.</p> <p>DIRECCION: CALLE 9 DE SEPTIEMBRE No. 513 COLONIA CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA.</p> <p>RFC: IAG180831FE8</p> <p>IMSS: D8611504109</p>	<p>CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024</p> <p>RAMO GENERAL 33.- FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p>EJERCICIO: 2024</p>
---	---

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA Y CALLE DOLORES, COLONIA CENTRO.

LOCALIDAD: SAN PEDRO JOCOTIPAC, CUICATLÁN, OAXACA

PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

INICIO:
15 DE JULIO DE 2024

TERMINO:
12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MONTO: \$ 2,585,399.63

FECHA DE CONTRATO: 13 DE JULIO DE 2024



INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
GARFERA
S.A. de C.V.
Calle 9 de Septiembre #513
Col. 5 Señores
Oaxaca de Juárez, Oax.

Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2024

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2024 - 31/12/2024

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, DISTRITO DE CUICATLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS **C. C. NORBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ Y GREGORIO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GARFERA S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA POR LA **C. CAROLINA GARCÍA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, SAN PEDRO JOCOTIPAC, CUICATLÁN, C.P. 68675 OAXACA. RFC. MSP850101RG0.**
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y V, ARTICULO 68 FRACCION I Y ARTICULO 71 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA EMPRESA **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GARFERA S.A. DE C.V.**, CONFORME AL ACTA DE FALLO DE FECHA **13 DE JULIO DE 2024** Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, EL PAGO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO **OF/MSP/M313/FAISMUN/03/2024** DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA **C. CAROLINA GARCÍA PÉREZ** IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE **CLAVE DE ELECTOR 0609092024747940403**, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL CONSTITUTIVA, VOLUMEN NUM. **58**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **65**, LIC. **BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES**, DE LA CIUDAD DE OAXACA

INGENIERÍA
GARFERA
S.A. de C.V.
Calle 9 de Septiembre #533
Col. 5 Señoras
Oaxaca de Juárez, Oax.

Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025**



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

DE JUAREZ, OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA.

- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **IAG180831FE8**, REGISTRO I.M.S.S. **D8611504109**.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CALLE 9 DE SEPTIEMBRE, No. 513 COLONIA CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ,**

III.- “AMBAS PARTES” DECLARAN:

- a) QUE SE GESTIONARAN Y OBTENDRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLEGEN EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO



**Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Pedro Jocotipac, Oaxaca
 01/01/2023 - 31/12/2025
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Pedro Jocotipac, Oaxaca
 01/01/2023 - 31/12/2025
TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Pedro Jocotipac, Oaxaca
 01/01/2023 - 31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: “: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA Y CALLE DOLORES, COLONIA CENTRO**”. CONSISTENTE EN: TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON TRÁNSITO Y NIVEL, EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO III, DE 0.00 A 2.00 MTS.DE PROFUNDIDAD, CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO MACHUELO, ELABORADA CON CONCRETO HIDRÁULICO $F_c=200$ KG/CM², CONSIDERANDO UN REVENIMIENTO DE 12 +/- 3 CMS., RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CON PISON DE 20 LBS., TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON TRÁNSITO Y NIVEL; CORTE EN CAJA EN TERRENO NATURAL TIPO III, CON MOTONIVELADORA O RETROEXCAVADORA, AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON MOTOCONFORMADORA O RETROEXCAVADORA Y VIBROCOMPACTADOR DE 2 TON. AL 95% DE SU P.V.S.M., CONCRETO HIDRÁULICO PARA LOSA DE PAVIMENTO CON ESPESOR DE 15 CMS., MÓDULO DE RUPTURA DE 38 KG/CM² Y UN REVENIMIENTO DE 12 CMS. +/- 3 CM., ACABADO RAYADO CON PEINE METALICO CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 MM.Y SEPARACIONES DE CERDAS DE 1”, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AMARILLO TRÁFICO BASE SOLVENTE, ACABADO MATE RESISTENTE A LA ABRASIÓN E INTEMPERIE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO INFORMATIVO, LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA A MANO, PARA ENTREGA DE LA MISMA, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **2,228,792.78** (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$ **356,606.85** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **2,585,399.63** (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **60 DÍAS** NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA **15 DE JULIO DE 2024** Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DIA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATISTA Y LA EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
MARGARITA
S.A. DE C.V.
Calle 5 de Septiembre #513
Col. 5 Señores
Oaxaca de Juárez, Oax.

Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 956 22 00

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac
Cm. Oaxaca
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Jocotipac
Cm. Oaxaca
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac
Cm. Oaxaca



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE EL MUNICIPIO Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES Y DEMAS INSUMOS "EL MUNICIPIO" OTORGARA A EL "CONTRATISTA" UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ 775,619.89 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDE PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIÓN, NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE EL "MUNICIPIO" LE REALICE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

- 1.- EL CINCO AL MILLAR (5/1000) POR CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 94 BIS B Y 94 BIS C, CAPITULO XI, TITULO III, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
- 2.- EL TRES POR CIENTO (3%) POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR CADA ESTIMACION DE TRABAJO SIN I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 63, FRACCION I Y II; ARTICULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LO ANTERIOR, DICHA DEDUCCION SE CALCULARÁ DEL IMPORTE SIN I.V.A. CORRESPONDIENTE A LA MANO DE OBRA POR CADA ESTIMACION DE TRABAJO, CUYO MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO POR EXPLOSION DE INSUMOS.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:



Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00

Presidencia Municipal
Mpio. San Pedro Jocotipac
Dtto. Cuicatlan, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

- a). - POR LOS **ANTICIPOS** QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERAN CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- b). - POR EL **CUMPLIMIENTO** DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- c). - POR LOS **VICIOS OCULTOS** POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
GARFERA
S.A. de C.V.
Calle 9 de Septiembre #513
Col. 5 Señores
Oaxaca de Juárez, Oax.

Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00

Presidencia Municipal
Mpio. San Pedro Jocotipac
Dtto. Cuicatlán
01/01/2023 - 31/12/2025

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Jocotipac
Dtto. Cuicatlán
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Jocotipac
Dtto. Cuicatlán
01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Jocotipac
Dtto. Cuicatlán
01/01/2023 - 31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA. SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
GARFERA
S.A. de C.V.
Calle 9 de Septiembre #513
Col. 5 Señores
Oaxaca de Juárez, Oax.

Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00

Presidencia Municipal
San Pedro Jocotipac
Oaxaca, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.
DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
GARFERA
S.A. de C.V.
Calle 9 de Septiembre #513
Col. 5 Señores
Oaxaca de Juárez, Oax.

Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00

San Pedro Jocotipac, Ciu. Oax.
PRESIDEN
MUNIC
Mpio. San
Jocotip
Dpto. Cuicat
01/01/2023 - 3
ESTADOS UNIDOS
MUNICI
Mpio. San F
Jocotip
Dpto. Cuicat
01/01/2023 - 3
REGIDU
DE HACIE
Mpio. San P
Jocotipac
Cuicatip
SOREI
MUNICI
Mpio. San Pe
Jocotipac
Dpto. Cuicatán
01/01/2023 - 31/12



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES


PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, DISTRITO DE CUICATLÁN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dtto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025


C. NORBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dtto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025


C. GREGORIO GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL


Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025




CONTRATO No. CT/MSP/M313/FAISMUN/03/2024

POR "EL CONTRATISTA"

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
GARFERRA
S.A. de C.V.
Calle 9 de Septiembre #513
Col. 5 Señores
Oaxaca de Juárez, Oax.

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GARFERRA S.A. DE C.V.
C. CAROLINA GARCÍA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán,
Oaxaca de Juárez, Oax.

TESTIGO


C. JUAN VÁSQUEZ DIEGO
REGIDOR DE HACIENDA


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

TESTIGO


C. MARIO DIEGO GAYTÁN
TESORERO MUNICIPAL